

Señores

FISCALÍA LOCAL 123 DE DAGUA

lady.cortes@fiscalia.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Cali (Colombia), identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **HDISEGUROS S.A.**, con NIT 860.004.875-6, en el proceso verbal llevado a cabo ante el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali, con radicado No. 760013103007-2024-00278-00, proceso instaurado por EDGAR CANO VALENCIA y otros en contra de la compañía aseguradora, de manera comedida elevo DERECHO DE PETICIÓN conforme a los siguientes hechos:

I. HECHOS

1. El día 27 de febrero de 2017 se presentó un accidente de tránsito en el cual se vieron involucrados el señor Edgar Cano Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.252.335 y el señor Jairo Arturo Salamando Ochoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.466.664.
2. A raíz del mencionado accidente, la fiscalía 123 local de Dagua dio inicio a la investigación penal con radicado No. 762336000172201700176 por el delito de lesiones culposas, cuyo indicado era el señor Jairo Arturo Salamando Ochoa.
3. Dentro del trámite de la investigación penal, la fiscalía llamó a conciliar al indiciado y a las víctimas mediante diligencia del 18 de febrero de 2019 la cual fue declarada fracasada por el ente acusador.

II. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos descritos, solicito remitir con destino al proceso declarativo de responsabilidad civil, la constancia de la audiencia de conciliación llevada a cabo por a fiscalía dentro de la investigación penal de la referencia.

III. ANEXOS

1. Poder especial otorgado al suscrito por HDI Seguros S.A.
2. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito abogado.

IV. NOTIFICACIONES

La información solicitada podrá ser remitida al correo electrónico de notificaciones del suscrito notificaciones@gha.com.co, y al correo del juzgado j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.